



Municipalidad de Arica

AUTORIZASE INSTALACIÓN Y COMERCIO  
AMBULANTE EN SAN MIGUEL DE AZAPA.

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N°**11197**/2024  
**ARICA, 30 de octubre 2024**

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

**CONSIDERANDO:**

1. **Idoc N°2838762**, carta de solicitud de permiso de la Sra. Pamela Miranda Maita, Rut N° [REDACTED], venta de sombreros y gorros, pto N°42.
2. **Idoc N°2856910**, carta de solicitud de permiso de la Sra. Silveria Coñajaguga Coñajaguga, Rut N° [REDACTED], venta de flores y plantas, pto N°43.
3. Memorándum N°129 y 130 de fecha 28 de octubre del 2024, de Fomento Productivo, dando factibilidades positivas, "Dia de Todos los Santos" para los días 31 de octubre hasta el 03 de noviembre 2024, a doña Pamela Miranda Maita y la Sra. Silveria Coñajaguga Coñajaguga.
  - Entrega de terreno: 30/10/2024
  - Activación comercial: 31/10/2024 al 03/11/2024
  - Horario de funcionamiento: 08:00 hasta las 21:00 hrs.
  - Devolución de terreno: 04/11/2024 a las 10:00 hrs.
  - Autorización B.N.U.P: 9 mts2.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, instalación y comercio ambulante a la **Sra. Pamela Miranda Maita, Rut N° [REDACTED]** pto N°42 y la **Sra. Silveria Coñajaguga Coñajaguga, Rut N° [REDACTED]**, pto N°43, los días 31 de octubre hasta el 03 de noviembre 2024, donde harán uso de Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2, en San Miguel de Azapa, "Dia de Todos los Santos", por el Sector Sur de la Calle Diaguitas entre Yaganes y Atacameños.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector o rubro no autorizado, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.



AUTORIZASE INSTALACIÓN Y COMERCIO  
AMBULANTE EN SAN MIGUEL DE AZAPA.

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

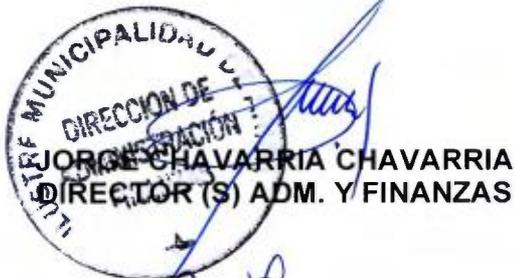
ALCALDIA

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

**NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED] habilitado por la Sra. Pamela Miranda Maita y [REDACTED], habilitado por Sra. Silveria Coñajaguga Coñajaguga.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



CCG/JCHCH/MBJ/XCA/xca

